

CONOZCA SUS DERECHOS:

Una Guía para
Sobrevivientes de
Agresión Sexual en Kansas

2016



Coalición de Kansas en
Contra de la Violencia
Sexual y Doméstica

www.kcsdv.org

CONOZCA SUS DERECHOS:

Una Guía para Sobrevivientes de
Agresión Sexual en Kansas

**Kansas Coalition Against
Sexual and Domestic Violence**

Coalición de Kansas en Contra de la
Violencia Sexual y Doméstica

www.kcsdv.org

2016

Acerca de esta Guía

La agresión sexual puede ser devastadora y afectar cada aspecto de su vida. Si es sobreviviente de una agresión sexual, es posible que se sienta confundido o agobiado. Es importante que recuerde que tiene derechos. En esta guía se ofrece información básica sobre estos derechos y los recursos que puede haber a su disposición. Es su decisión ejercer estos derechos o procurar estos recursos. Esta guía no tiene como finalidad brindar asesoría legal ni reemplazar los servicios de asesoría.

La agresión sexual ocurre en matrimonios, relaciones de pareja, familias, lugares de trabajo, escuelas y en muchos otros contextos. La agresión sexual incluye violación, trata de personas, contacto sexual no deseado, acoso sexual, comentarios sexuales no deseados y muchas otras formas de violencia sexual. Las personas pueden ser víctimas de agresión sexual independientemente de su edad, raza, clase, sexo, capacidad u orientación sexual.

En los Estados Unidos, aproximadamente 1 de cada 5 mujeres y 1 de cada 71 hombres han sido víctimas de una violación en su vida. Aproximadamente 1 de cada 2 mujeres y 1 de cada 5 hombres han sido víctimas de algún tipo de violencia sexual diferente de la violación en algún momento de su vida.

Si necesita asesoría legal, debe comunicarse con un abogado. En la página 15 encontrará información sobre cómo comunicarse con un abogado.

Si necesita servicios de asesoría, en la parte posterior de esta guía encontrará una lista de programas de asesoría de víctimas de agresión sexual, o bien, puede llamar a la Línea directa de crisis de Kansas al 1-888-END-ABUSE (1-888-363-2287) en cualquier momento para obtener más información.

La información en esta guía está actualizada desde mayo de 2016.

La impresión de esta publicación ha sido financiada por:



**BlueCross BlueShield
of Kansas Foundation**

Índice:

Servicios de asesoría	4
Seguridad	5
Atención médica.....	8
Privacidad.....	11
Cómo contactar a un abogado	15
Empleo	16
Finanzas.....	20
Educación	22
Sobrevivientes con discapacidad.....	24
Acceso lingüístico	25
Inmigración.....	26
Sistema judicial penal.....	29
Declaración de derechos de las víctimas de delitos de Kansas	34
Conclusión	35
Referencias	36
Programas de Servicios de Asesoría de Violencia Doméstica y Sexual en Kansas	38

Servicios de asesoría

Si es sobreviviente de una agresión sexual, un programa de asesoría para víctimas de agresión sexual puede brindarle apoyo y asistencia. Estos programas ofrecen servicios las 24 horas del día, los siete días de la semana. Sus servicios incluyen líneas de ayuda ante crisis, planificación de seguridad, información y derivaciones, asesoría de justicia penal, asesoría de tribunales civiles, asesoría en hospitales, asesoría personal, ayuda con el transporte, asistencia con la compensación de víctimas de delitos, asistencia con las órdenes de protección, etc.

Los servicios de asesoría pueden ser especialmente útiles si está involucrado en el sistema legal. Las asesoras de agresión sexual pueden ofrecer apoyo e información durante el proceso legal. Las asesoras pueden acompañarlo(a) a las audiencias en el tribunal, salas de emergencias de hospitales y estaciones de policía.

Todos estos servicios son gratis y confidenciales. Toda la información que comparta con un programa de asesoría para víctimas de agresión sexual es privada y no se puede compartir con personas externas a la organización, a menos que:

1. Deba revelar la información por exigencia legal. Por ejemplo, una asesora puede divulgar determinada información con el objeto de cumplir con los requisitos de informe obligatorios que se explican en la página 13; o
2. Usted decida firmar una declaración escrita informada de tiempo limitado que los autorice a divulgar la información.

En la parte posterior de esta guía encontrará una lista de programas de asesoría para víctimas de agresión sexual y la información de contacto de estos programas. También puede llamar a la Línea directa de crisis de Kansas al **1-888-END-ABUSE (1-888-363-2287)** para obtener información acerca del programa de asesoría para víctimas de agresión sexual más cercano a usted.

Para obtener más información sobre los servicios de asesoría, puede comunicarse con la Coalición de Kansas en Contra de la Violencia Sexual y Doméstica al 785-232-9784 o visitar www.kcsdv.org.

Seguridad

Su seguridad personal es importante. Una asesora para víctimas de agresión sexual puede analizar su seguridad con usted y ayudarlo a crear planes para responder ante situaciones peligrosas. Parte de este plan de seguridad puede incluir el uso de leyes diseñadas para proteger su seguridad, como obtener una orden de protección o inscribirse en el Programa de Confidencialidad de Dirección. Estas protecciones legales son solo partes de un plan de seguridad de mayor envergadura. Aunque en esta guía se explican las protecciones legales, su seguridad también puede incluir problemas emocionales y consideraciones psicológicas con los que una asesora puede ayudarlo. Su seguridad emocional es tan importante como cualquier protección legal.

Órdenes de protección

Una orden de protección (generalmente denominada “orden de restricción”) es una orden judicial diseñada para proteger a las víctimas de abuso y acoso. De conformidad con la ley de Kansas, no existe una orden de protección específica para los sobrevivientes de una agresión sexual. A veces, los sobrevivientes de una agresión sexual pueden calificar para una orden de Protección contra abuso (PFA, Protection from Abuse) o una orden de Protección contra acoso (PFS, Protection from Stalking). Un abogado o una asesora pueden ayudarlo a presentar una PFA o una PFS, o puede presentarlas personalmente.

Si piensa presentar una PFA o una PFS por su cuenta, considere hablar primero con una asesora. Una asesora puede explicarle de qué modo la presentación de una orden de protección puede afectar su seguridad y privacidad. También puede serle útil revisar la Protection Order Guided Interview (Entrevista guiada de orden de protección) haciendo clic en el vínculo en esta página web: <http://www.kcsdv.org/resources/brochures/criminal-justice/po-guided-interview.html>.

Orden de protección contra abuso (PFA)

Una PFA es una orden de un tribunal civil que prohíbe al agresor que abuse de usted. Es diferente de las órdenes de restricción emitidas para las causas penales. El abuso prohibido incluye abuso sexual y

violencia sexual. En la orden probablemente se ordenará al agresor que “no tenga contacto” con usted. Asimismo, el tribunal tiene la facultad de ordenar otras acciones para ayudar a mantenerlo seguro. Por ejemplo, el tribunal puede ordenar que su dirección o su número de teléfono se mantengan confidenciales.

Para cumplir los requisitos necesarios para obtener una PFA, debe tener una de las siguientes relaciones con el agresor: vivir juntos; haber vivido juntos en el pasado; ser el padre o la madre de un niño, o vivir con un niño que ha sido lastimado por el agresor; tener un hijo en común; mantener o haber mantenido una relación sentimental. Muchos sobrevivientes de la agresión sexual no pueden demostrar el requisito de relación necesario para obtener una PFA. Si usted y el agresor no mantienen una relación sentimental ni son familiares, no reunirá los requisitos para obtener una PFA.

También debe demostrar que el agresor ha realizado al menos una de las siguientes acciones: el agresor debe haber intentado intencionalmente infringirle un daño físico a usted o a un niño; les ha causado un daño físico intencionalmente o por negligencia; debe haberlos atemorizado intencionalmente a usted o a un niño al amenazarlos con causarles daños físicos de forma inminente o debe haber participado en determinadas conductas sexuales con un menor de 16 años que no es su cónyuge.

Orden de protección contra acoso (PFS)

Una PFS es una orden de un tribunal civil que prohíbe al agresor que lo siga, acose o tenga contacto con usted. El tribunal también puede ordenar otras acciones para garantizar su seguridad. Se le solicita al tribunal que no comparta su dirección ni su número de teléfono con el demandado ni de forma pública, ya que dicha información debe mantenerse confidencial.

Para calificar para obtener una PFS, debe demostrar que el agresor lo está acosando. Esto significa que debe demostrar que el agresor ha participado en una conducta consciente e intencionada dirigida

a usted, que lo alarma, enoja, atormenta o aterroriza seriamente. Esta conducta no debe servir para ningún propósito legítimo y debe causarle un temor razonable respecto de su seguridad. También debe consistir en dos o más actos independientes en un período que muestren una continuidad de propósito y que pueden hacer que una persona razonable sufra importantes daños emocionales.

En la Protection Order Guided Interview (Entrevista guiada de orden de protección) que podrá encontrar haciendo clic en el vínculo en esta página web: <http://www.kcsdv.org/resources/brochures/criminal-justice/po-guided-interview.html> puede encontrar más información acerca de las órdenes de PFA o PFS, o bien, puede comunicarse con un asesor o un abogado para que lo ayude.

Programa Safe At Home "Seguro en Casa" (Programa de Confidencialidad de Dirección)

Como sobreviviente de una agresión sexual, reúne los requisitos para inscribirse en el Programa Safe At Home. A través de este programa, se le ofrece una dirección sustituta y servicio de envío de correo gratis para sobrevivientes de agresión sexual, violencia doméstica, trata de personas y acoso. Esta dirección es un número de casilla postal que se puede utilizar para su licencia de conducir, inscripción de votante e inscripción en la escuela. El objetivo del programa Safe At Home es impedir que el agresor descubra su dirección actual.

Debe trabajar junto con un agente de inscripción para postularse para el programa Safe At Home. Muchos programas de asesoría para víctimas de agresión sexual son agentes de inscripción y tienen asistentes de inscripción que pueden ayudarlo con la postulación. Dicho asistente puede explicarle los beneficios y las limitaciones del programa. Para consultar una lista de agentes de inscripción actuales, visite el sitio web: www.sos.ks.gov/safeathome, envíe un correo electrónico a safeathome@sos.ks.gov o llame al (785) 296-3806.

Atención médica

Examen médico forense de agresión sexual

Un examen médico forense de agresión sexual es un examen realizado por un médico, un enfermero o un asistente médico especialmente capacitados. Algunos hospitales o departamentos de emergencias cuentan con un examinador de enfermería de agresiones sexuales (SANE, Sexual Assault Nurse Examiner) certificado o un examinador forense de agresiones sexuales (SAFE, Sexual Assault Forensic Examiner), quien realizará el examen. No obstante, en cualquier departamento de emergencias podrán proporcionarle tratamiento o servicios médicos de emergencia.

El profesional médico abordará sus inquietudes de atención médica, le proporcionará el tratamiento médico necesario y recolectará otras pruebas relacionadas con la agresión sexual de su cuerpo y sus prendas muestras. Aunque esto no es obligatorio, le recomendamos que no se bañe, se duche ni lleve a cabo ninguna acción que pueda eliminar las pruebas de su cuerpo o sus prendas, con el objetivo de evitar dañar las pruebas.

El examen forense de agresión sexual se realiza mediante un kit proporcionado al proveedor de atención médica por la Kansas Bureau of Investigation (KBI, Oficina de Investigación de Kansas). El examen que se realice mediante este kit no tiene ningún costo para usted. El condado donde se produjo la agresión es responsable de los costos del examen. Los proveedores de atención médica seguramente tomarán las medidas necesarias para proteger su privacidad e identidad al facturarle el examen al condado, aunque no podemos garantizárselo. Si tiene dudas acerca de este proceso, debe conversar sobre ellas con el proveedor de atención médica o una asesora de agresión sexual.

Es importante que sepa que tal vez deba hacerse cargo de los costos de atención médica, tales como medicamentos o tratamientos de lesiones que no estén cubiertos por el proceso de examen forense de agresión sexual. En algunos casos, puede ser elegible para obtener una compensación para víctimas de delitos para ayudarlo a recuperar dichos costos médicos y otros gastos. Para obtener más

información, consulte las páginas 20 y 21.

No es necesario denunciar la agresión sexual a la policía para realizarse un examen médico forense de agresión sexual. El hospital no debe comunicarse con la policía sin su permiso y consentimiento por escrito. No obstante, los proveedores de atención médica deben cumplir con los requisitos de informes obligatorios. Esto significa que los proveedores de atención médica deben denunciar todos los casos de abuso infantil, abuso de adultos vulnerables y algunas heridas, independientemente de si usted otorga o no su consentimiento. Consulte la página 13 para obtener más información acerca de los informes obligatorios.

Si decide denunciar la agresión sexual a la policía, el proveedor de atención médica entregará las muestras y las pruebas forenses a la policía. Si no realiza una denuncia ante la policía, la caja que contiene las muestras y las pruebas se sellará y se marcará con un número único para proteger su identidad y privacidad y se enviará a la (KBI) para su almacenamiento. La KBI almacenará las pruebas por un período de cinco años. Esto le da tiempo para decidir si desea denunciar la agresión sexual mientras se conservan las pruebas recolectadas. La KBI no sabrá su nombre. Las pruebas no serán analizadas por ningún laboratorio criminal, a menos que usted presente una denuncia ante la policía y ellos soliciten su procesamiento.

Una asesora de agresión sexual podrá estar presente durante el examen forense de agresión sexual para brindarle su apoyo durante el proceso. El proveedor de atención médica debe ofrecerle los servicios de una asesora, o usted podrá solicitar que esté presente una asesora de agresión sexual.

Podrá encontrar una lista de los hospitales o los departamentos de emergencias de Kansas que cuenten con un SANE o un SAFE en el siguiente sitio web: www.kcsdv.org/find-help/in-kansas/sane.html. No obstante, en cualquier departamento de emergencias podrán proporcionarle tratamiento o servicios médicos de emergencia.

A los sobrevivientes de una agresión sexual por lo general les preocupan las infecciones de transmisión sexual (ITS), el embarazo y otros problemas médicos. Debe hablar con un proveedor de atención médica sobre estas inquietudes.

También puede solicitar información acerca de los medicamentos que previenen las ITS. Su proveedor de atención médica puede darle una combinación de medicamentos que lo ayudarán a prevenir la aparición de muchas ITS, incluido el VIH. Puede preguntar a su proveedor de atención médica acerca de esta opción.

También puede consultar con su proveedor de atención médica sobre el anticonceptivo de emergencia. Este es un medicamento diseñado para evitar el embarazo después de una relación sexual. Es posible que haya oído sobre el anticonceptivo de emergencia como la “píldora del día después”. Para obtener este medicamento no debe presentar una receta, y se puede tomar hasta cinco días después de una relación sexual. Sin embargo, es más eficaz si se toma dentro de las primeras 72 horas. Este medicamento no se encuentra disponible en todas las farmacias y hospitales, y es posible que no resulte eficaz en todos los casos. Para obtener más información sobre el anticonceptivo de emergencia, comuníquese con su proveedor de atención médica o su programa local de asesoría para víctimas de agresión sexual.

Privacidad

La protección de su privacidad puede ser una gran preocupación para usted. Existen distintas opciones legales diseñadas para proteger su privacidad. Sin embargo, ninguna de ellas puede garantizar en forma absoluta la protección de su información. Una excepción a muchas protecciones de privacidad son las leyes de informes obligatorios. Si tiene alguna inquietud específica acerca de su privacidad, debe comunicarse con su abogado para obtener más información.

Privacidad en el sistema legal

Si decide participar en el sistema legal, es probable que la información que suministre a funcionarios legales, como policías, fiscales, jueces y otros funcionarios judiciales, pase a ser de registro y conocimiento público. Sin embargo, el tribunal tiene facultad para mantener los registros públicos en privado (sellar el expediente) o eliminar información privada en causas legales en las que la protección de sus intereses de privacidad supere el interés público. Puede considerar solicitar al tribunal que selle cualquier documento legal relacionado con la agresión sexual o elimine su nombre e información que lo identifique. El tribunal determinará si desea sellar o no esta información. Un abogado lo puede ayudar con este proceso.

Existen otras leyes diseñadas específicamente para proteger su privacidad. Kansas tiene una “ley de protección en casos de violación” a través de la cual, en la mayoría de los casos, se evita que la información acerca de su conducta sexual anterior se presente como prueba en una causa penal sexual.

También debe intentar conocer la información que otras personas presentan ante el tribunal que pase a ser parte de un expediente público. Por ejemplo, el autor de la agresión sexual puede proporcionar información sobre usted ante el tribunal. Asimismo, el agresor puede intentar acceder a sus expedientes de salud mental o atención médica y presentarlos como pruebas. Tal vez desea comunicarse con un abogado para que lo ayude a presentar una petición al tribunal para que todo ese tipo de información se selle o elimine. Su abogado privado puede ayudarlo con este proceso y con la protección de sus intereses de privacidad.

Privilegio

El privilegio es una protección legal diseñada para proteger sus intereses de privacidad. En virtud de la ley de Kansas, las comunicaciones privilegiadas incluyen comunicaciones con su abogado, médico, cónyuge y ministro ordenado. Si alguna de estas personas testifica en el tribunal, usted puede “hacer valer su privilegio” e impedir que testifiquen. No obstante, existen excepciones respecto del privilegio, y usted puede renunciar a él sin saberlo. Debe comunicarse con su abogado para obtener más información acerca de las leyes sobre privilegio en Kansas.

Confidencialidad de los servicios de asesoría

Si decide usar servicios de asesoría, el programa de asesoría para víctimas de agresión sexual debe mantener su privacidad y confidencialidad, excepto en determinados casos. De conformidad con la ley federal, los programas para víctimas de agresión sexual deben prestar servicios confidenciales a sus clientes. Las asesoras no pueden divulgar información sobre usted, a menos que haya firmado voluntariamente una declaración escrita informada de tiempo limitado o que la ley exija la divulgación de información. Si por alguna razón el programa de asesoría para víctimas de agresión sexual no puede proteger su confidencialidad, como en una causa en la que se requiera un informe obligatorio, el programa debe intentar notificarle antes de realizar cualquier divulgación.

Otras protecciones de privacidad

La Health Information Portability and Accountability Act (HIPAA, Ley de transferibilidad y responsabilidad de la información de salud) protege algunos expedientes médicos, pero no garantiza que sus expedientes médicos sean completamente privados.

Si es estudiante, la ley federal prohíbe que su escuela divulgue la información que contienen sus expedientes sin su permiso escrito, pero esta protección también tiene limitaciones.

Muchas otras leyes tienen protecciones de privacidad. Para obtener más información acerca de estas leyes y sus limitaciones, debe

comunicarse con un abogado.

Informe obligatorio

Muchos profesionales tal vez no puedan garantizar su privacidad debido a los requisitos de informes obligatorios. De acuerdo con la ley de Kansas, algunos profesionales, como proveedores de atención médica, asistentes sociales certificados, terapeutas certificados, entre otros, son informantes autorizados de abuso infantil y abuso de adultos vulnerables, lo cual incluye agresión sexual. Los proveedores de atención médica también deben denunciar a la policía las heridas de bala y puñaladas que ponen en riesgo la vida.

Si tiene menos de 18 años de edad, los informantes autorizados de abuso infantil deben informar al Department for Children and Families (DCF, Departamento de Niños y Familia) si tienen motivos para sospechar que resultó dañado por abuso sexual. Cuando el DCF recibe un informe, debe determinar si es necesario llevar a cabo una investigación. Si deciden investigar, el DCF notificará a sus padres sobre el informe y la realización de una investigación. El DCF debe notificar a la policía o al fiscal local cuando recibe un informe de abuso sexual de un niño.

Los informantes autorizados de abuso de adultos vulnerables deben informar todo abuso al DCF, incluido el abuso sexual de adultos vulnerables que están lesionados o que han recibido amenazas de lesión. Un adulto vulnerable es una persona de 18 años o más que no puede proteger sus propios intereses debido a una limitación física, emocional o mental que limita su capacidad para manejar asuntos personales, domésticos o financieros. Las asesoras para víctimas de agresión sexual no tienen la obligación de denunciar las agresiones sexuales de adultos vulnerables. Sin embargo, puede haber algunas excepciones. Debe analizar los requisitos de informe obligatorio con su asesora para víctimas de agresión sexual antes de recibir los servicios.

Si ha sufrido una lesión a causa de un disparo o una lesión que pone en riesgo la vida causada por un cuchillo u otro objeto puntiagudo,

los proveedores de atención médica deben informar dicha lesión a la policía local.

Esto incluye heridas de bala y de pistola, quemaduras con pólvora, otras lesiones causadas por la descarga de un arma de fuego, y cualquier herida mortal causada por un cuchillo, picahielo u otro instrumento afilado o puntiagudo.

Es posible que existan otras ordenanzas municipales locales que exijan la denuncia de otras lesiones a la policía.

Si una ley estatal o una ordenanza municipal no existe un informe obligatorio, debe poder acceder a los servicios sin temor de que se notifique a la policía o al DCF. Si siente preocupación, debe conversar sobre esto con el proveedor de servicio antes de compartir la información. Debe preguntar qué protecciones de privacidad tienen implementadas e informarles que no desea que su información se divulgue.

Cómo contactar a un abogado

Contactar a un abogado puede ser confuso. Posiblemente no sepa si necesita un abogado, o a qué tipo de abogado debe contactar. Puede serle útil contar con un abogado propio que lo ayude a comprender y ejercer sus derechos y herramientas legales o a transitar el sistema judicial penal.

Si ya está trabajando con un fiscal (por ejemplo, un abogado del condado o del distrito) en un caso penal, ese fiscal no es “su abogado”; él o ella representa al estado de Kansas, no a usted. Si bien este fiscal puede serle de utilidad, su labor es procesar el delito en representación del estado. Asimismo, el fiscal debe compartir determinada información con el demandado (la persona acusada en la causa penal) o el abogado del demandado.

El Kansas Lawyer Referral Service (Servicio de Derivación de Abogados de Kansas) puede ayudarlo a decidir si necesita un abogado y puede derivarlo al tipo de abogado que necesita. Toda información que comparta con dicho servicio se mantendrá en confidencialidad. Puede comunicarse con el Kansas Lawyer Referral Service al teléfono 1-800-928-3111.

Los Kansas Legal Services (KLS, Servicios Legales de Kansas) también pueden brindarle asistencia. KLS es una organización estatal sin fines de lucro que ofrece abogados sin costo o a un costo reducido para personas que reúnen los requisitos en términos de elegibilidad. Puede comunicarse con KLS al 1-800-723-6953 o visitando: www.kansaslegalservices.org.

Una asesora no puede brindar asesoría legal, pero puede proporcionar información útil acerca de sus derechos y recursos. Si es necesario, su programa de asesoría para víctimas de agresión sexual también puede derivarlo a un abogado. En la parte posterior de esta guía encontrará una lista de programas de asesoría para víctimas de agresión sexual, o bien, puede llamar a la Línea directa de crisis de Kansas al 1-888-END-ABUSE (1-888-363-2287) en cualquier momento para obtener más información.

Empleo

Muchos sobrevivientes de agresión sexual temen perder sus trabajos. Es posible que deba pedir permiso en el trabajo o abordar inquietudes de seguridad en el lugar de trabajo. Puede ser difícil concentrarse o realizar el trabajo. Existen protecciones legales para ayudarlo con algunas de estas inquietudes.

Licencia laboral

Los sobrevivientes de agresión sexual generalmente necesitan una licencia laboral. La ley de Kansas exige que los empleadores proporcionen a los sobrevivientes de agresión sexual o violencia doméstica una licencia de, por lo menos, ocho días cada año calendario por cualquiera de las siguientes razones:

- para obtener o intentar obtener una orden de amparo o medidas preceptivas similares de ayuda para usted o sus hijos;
- para obtener atención médica para el tratamiento de lesiones derivadas de la agresión sexual o violencia doméstica;
- para obtener servicios de un programa de asesoría para víctimas de agresión sexual o violencia doméstica; o
- para comparecer en procedimientos judiciales relacionados con la agresión sexual o violencia doméstica.

Está prohibido que su empleador lo despidiera, lo discrimine o tome represalias en su contra si necesita una licencia laboral por estos motivos.

Si desea tomarse esta licencia, debe notificar a su empleador por anticipado. Luego, dentro de las siguientes 48 horas de haber regresado a su trabajo, debe entregar la documentación en la que se especifiquen las razones por las que debió tomar la licencia.

Si no puede notificar anticipadamente a su empleador, debe proporcionar documentación en la que se especifique la razón de su ausencia dentro de las 48 horas después de su primera ausencia. Se permiten los siguientes tipos de documentación:

- un informe policial que indique que ha sido víctima de agresión sexual o violencia doméstica;

- una orden judicial que lo separe o proteja contra el autor de un acto de agresión sexual o violencia doméstica u otra prueba del tribunal o fiscal que indique que compareció ante el tribunal; o
- documentación de un profesional médico, asesora para víctimas de agresión sexual o violencia doméstica, proveedor de atención médica u orientador que indique que ha recibido tratamiento por las lesiones físicas o mentales causadas por un acto de agresión sexual o violencia doméstica.

El Kansas Department of Labor (Departamento del Trabajo de Kansas), www.dol.ks.gov, es responsable de hacer cumplir esta ley y puede proporcionar información sobre la aplicación y cómo presentar una queja.

Ley de ausencia por razones médicas o familiares

Puede sufrir un problema médico grave debido a una agresión sexual. Si dicho problema incluye una lesión, enfermedad o impedimento que requiere atención hospitalaria o continuación de tratamiento por un proveedor médico, puede tomarse hasta doce semanas de licencia sin goce de sueldo en virtud de la Family Medical Leave Act (FMLA, Ley de ausencia por razones médicas o familiares).

Para calificar para obtener esta licencia, debe cumplir los siguientes requisitos:

- su empleador debe tener por lo menos 50 empleados;
- haber trabajado para su empleador durante los últimos doce meses;
- haber trabajado al menos 1,250 horas en los doce meses anteriores; y
- tener un problema médico grave.

Si tiene alguna pregunta o desea obtener más información acerca de la FMLA, comuníquese con un abogado o con la Wage and Hour Division (División de Salarios y Pagos por Hora) del United States Department of Labor (Departamento de Trabajo de los Estados Unidos) en www.dol.gov/whd/fmla.

Acoso sexual

Cuando se produce una agresión sexual durante el horario laboral o cuando un supervisor o compañero de trabajo cometen un acto de agresión sexual, dicho acto se puede considerar como acoso sexual. La ley federal prohíbe el acoso sexual en el lugar de trabajo. La labor de su empleador es asegurar que en su lugar de trabajo no se produzcan incidentes de acoso sexual ni otras formas de discriminación sexual.

Si denuncia una agresión sexual a su empleador, este debe tomar las medidas necesarias para abordar la situación. Si su empleador no responde de manera adecuada o toma represalias en su contra por denunciar la agresión sexual, puede interponer una demanda civil en contra de su empleador de conformidad con la ley federal.

Debe comunicarse con su abogado para obtener más información acerca de este tipo de demanda. Para obtener más información, también puede comunicarse con la Kansas Human Rights Commission (Comisión sobre Derechos Humanos de Kansas) en www.khrc.net o la Equal Employment Opportunity Commission (Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo) en www.eeoc.gov.

Indemnizaciones laborales

Si la agresión sexual ocurrió mientras trabajaba, puede recibir beneficios de indemnización laboral para las lesiones, las facturas médicas y los salarios que dejó de percibir. Para obtener más información acerca de la indemnización laboral, debe comunicarse con un abogado o con el Kansas Department of Labor (Departamento de Trabajo de Kansas) en www.dol.ks.gov.

Seguro de desempleo

Si su trabajo ha finalizado debido a una agresión sexual, en algunos casos puede obtener beneficios de seguro por desempleo. Incluso si renuncia a su trabajo debido a una agresión sexual, es posible que aún reúna los requisitos para obtener beneficios si se ha retirado del trabajo por una de las siguientes razones:

- un proveedor de atención médica se lo indicó debido a una enfermedad o lesión;
- las condiciones laborales eran peligrosas para su bienestar físico o mental;
- su empleador u otro empleado lo acosaba;
- sufrió una emergencia personal; o
- usted, su cónyuge o su hijo fueron víctimas de violencia doméstica.

Para calificar para recibir beneficios del seguro por desempleo, tendrá que proporcionar una variedad de información al Kansas Department of Labor. Para obtener más información, puede comunicarse con un abogado o con el Kansas Department of Labor en www.dol.ks.gov.

Finanzas

Compensación para víctimas de delitos

En algunos casos, el Kansas Crime Victims Compensation Board (Consejo de Compensación para Víctimas de Delitos de Kansas) ofrece ayuda financiera a víctimas de agresión sexual para gastos, tales como lucro cesante y pérdidas efectivas por lesiones sufridas como consecuencia directa de una agresión sexual. Puede recibir una indemnización máxima de \$25,000, pero todo monto que se le adjudique se debe deducir de los montos recibidos o los montos que espera recibir de otras fuentes, tales como:

- restitución del agresor;
- beneficios para empleados, seguro médico, indemnización laboral u otro tipo de seguro; o
- fondos públicos, como Seguro Social o fondos del DCF.

Entre los gastos que puede cubrir la compensación para víctimas de delitos se incluyen gastos razonables de atención médica, incluida la atención médica proporcionada durante un examen por agresión sexual, una orientación de salud mental y otros servicios que sean necesarios como consecuencia de la agresión sexual. Usted también puede recibir una compensación por su ropa y la ropa de cama que se hayan confiscado como prueba durante la investigación de la agresión sexual. Sin embargo, no se cubre ninguna otra pérdida de propiedad personal.

Para recibir compensación para víctimas de delitos, debe cumplir con algunos criterios de elegibilidad, como por ejemplo:

- El delito se debe informar a la agencia de policía de la ciudad o el condado donde se cometió el delito dentro de las 72 horas posteriores de ocurrido el hecho, a menos que haya existido una causa justificada para no denunciarlo.
- Debe colaborar con la policía durante el proceso y la investigación judicial penal.
- Debe presentar una reclamación de compensación para víctimas de delitos dentro de los dos años posteriores al incidente. En casos de agresión sexual infantil, la reclamación se debe presentar dentro de los dos años siguientes a la denuncia del delito a la policía.

- En casos que no sean de agresión sexual, su pérdida económica debe ser superior a \$100 para que reúna los requisitos. Esta limitación no se aplica a los casos de agresión sexual.

Para obtener más información, comuníquese con su programa de asesoría para víctimas de agresión sexual o con el Kansas Crime Victims Compensation Board, en www.ag.ks.gov/victim-services/victim-compensation.

Educación

Muchos estudiantes son víctimas de agresión sexual. Si es un estudiante sobreviviente de agresión sexual, puede tener inquietudes acerca de su educación en relación con la agresión sexual. Por ejemplo, puede tener dificultades para concentrarse en sus tareas escolares o ya no sentirse seguro en su establecimiento o escuela. Su escuela puede ayudarlo a resolver algunas de esas inquietudes.

Cada escuela o universidad que recibe fondos federales debe publicar una política que prohíba la discriminación por motivos de sexo, según se exige en el título IX de la legislación federal. En esta política debe incluirse el procedimiento que aplica la escuela para abordar las quejas de discriminación sexual, acoso sexual y violencia sexual, incluida la agresión sexual. Asimismo, las escuelas y universidades que reciben fondos federales tienen la obligación legal de publicar la información de contacto del coordinador del título IX de la escuela que administra las quejas; trabajar para evitar la violencia sexual e investigar las reclamaciones de violencia sexual de forma independiente, más allá de la participación de la policía; y proporcionar una respuesta apropiada a la violencia sexual.

Su escuela puede actuar de diferentes modos ante los casos de violencia sexual, incluidos proporcionar adaptaciones para satisfacer sus necesidades académicas, incluso antes de que se inicie cualquier tipo de investigación. Si tiene dificultades en la escuela, puede pedir a su escuela que cambie su horario de clases o que postergue sus exámenes. Si asiste a una institución de educación superior o universidad, también puede solicitar una licencia temporal.

Si el agresor es un empleado de la escuela u otro estudiante, su escuela puede restringir el contacto del agresor con usted al sacar a la persona de su clase (en espera de una investigación completa), adaptar su horario o transferirlo a otra clase. Quizá quiera solicitar que lo transfieran a otra escuela.

Para recibir cualquiera de estas adaptaciones de su escuela, probablemente tendrá que revelar a las autoridades escolares,

mediante un informe, que fue víctima de una agresión sexual. Las escuelas deben investigar los casos de agresión sexual de forma independiente de la policía o cualquier otra autoridad. Su escuela debe trabajar con usted para proteger su privacidad. El agresor también tiene derecho a privacidad si es un estudiante, y esto puede afectar la forma en que su escuela responde a la agresión sexual. Estas protecciones de privacidad no constituyen una garantía. Si es menor de 18 años, también debe saber que los maestros, administradores de la escuela y otros empleados de la escuela son informantes autorizados de abuso infantil. Consulte la página 13 para obtener más información acerca de los informes obligatorios. Algunas instituciones de educación superior o universidades pueden exigirle al cuerpo docente y el personal que denuncien los supuestos casos de agresión sexual, independientemente de la edad del estudiante.

Si asiste a una institución de educación superior o universidad, su escuela puede contar con un procedimiento disciplinario específico para abordar la conducta de un estudiante que implica agresión sexual u otra conducta. El procedimiento disciplinario de cada escuela es diferente y por lo general incluye una audiencia, pero existen ciertas acciones que todas las escuelas deben realizar. Por ejemplo, debe poder contar con una persona de apoyo durante estos procedimientos disciplinarios si la otra persona puede tener también una persona de apoyo. Esto significa que si el agresor tiene un abogado o una persona de apoyo presente, a usted también se le debe permitir tenerlo. Además, cuando la escuela o universidad toma una decisión acerca de la queja, tanto usted como el agresor tienen derecho a conocer el resultado.

Si tiene alguna otra pregunta acerca de sus derechos educacionales después de una agresión sexual, debe comunicarse con un abogado.

Sobrevivientes con discapacidad

Tanto los organismos gubernamentales como los lugares públicos deben asegurarse de que usted pueda acceder a sus instalaciones, servicios y materiales. Si es un sobreviviente de agresión sexual y tiene una discapacidad, tiene derecho a acceder a los servicios, programas y actividades ofrecidos por los organismos gubernamentales, como estaciones de policía, tribunales, agencias de salud del condado, agencias de vivienda pública y proveedores de transporte público.

También tiene derecho a acceder a servicios, productos, instalaciones y beneficios proporcionados por lugares públicos. Los lugares públicos son organizaciones sin fines de lucro o empresas privadas que ofrecen bienes y servicios al público. Los hospitales, programas de asesoría para víctimas de agresión sexual, consultorios de médicos, restaurantes y hoteles son lugares públicos, pero los clubes privados y las organizaciones religiosas no lo son.

Estas organizaciones deben realizar adaptaciones razonables para que usted tenga acceso a los servicios. Si necesita adaptaciones para acceder a los servicios, debe informarlo a la organización, agencia o empresa. No se le debe solicitar que pague dinero adicional por las adaptaciones.

Para obtener más información acerca de sus derechos relacionados con una discapacidad, puede comunicarse con un abogado; la Kansas Association of Centers for Independent Living (Asociación de Centros para la Vida Independiente de Kansas), en www.kacil.org; o el Disability Rights Center of Kansas (Centro de Derechos de Personas con Discapacidad de Kansas), en www.drckansas.org.

Acceso lingüístico

Puede tener derecho a recibir asistencia gratis con el lenguaje o idioma si es sordo, tiene limitaciones auditivas o para hablar, o si el inglés no es su idioma nativo y su capacidad para leer, escribir, hablar o entender inglés es limitada. Las organizaciones o las agencias que reciben fondos federales deben tomar medidas para brindarle acceso a sus servicios si su dominio del inglés es limitado. Esto incluye agencias de policía, tribunales, hospitales, programas de asesoría para víctimas de agresión sexual y muchas otras agencias.

Asimismo, si participa en un procedimiento judicial en Kansas, tiene derecho a tener un intérprete calificado. El tribunal debe pagar los honorarios del intérprete. No se le debe solicitar que pague dinero adicional por los servicios del intérprete.

Si necesita ayuda para defender su derecho a acceso y asistencia con el idioma o idioma, comuníquese con su programa de asesoría para víctimas de agresión sexual local. En la parte posterior de esta guía encontrará una lista de programas de asesoría para víctimas de agresión sexual, o bien, puede llamar a la Línea Directa de Crisis de Kansas al **1-888-END-ABUSE (1-888-363-2287)** en cualquier momento para obtener más información.

/Inmigración

Acceso a servicios

Si no nació en los Estados Unidos, puede tener algunas inquietudes acerca de su estado migratorio y el impacto que podría tener sobre su posibilidad de recibir servicios. Todos pueden recibir servicios relacionados con salud y seguridad de emergencia, independientemente de su estado migratorio. Esto incluye servicios médicos de emergencia, asistencia de la policía, albergue y órdenes de protección. Si alguien le pregunta su estado migratorio cuando solicita estos servicios, no tiene que responder. En la mayoría de los casos, la policía no hace cumplir las leyes de inmigración. No obstante, algunos departamentos de policía podrían compartir su información con Immigration and Customs Enforcement (ICE, Control de Inmigración y Aduanas de los EE. UU.), una rama del Department of Homeland Security (Departamento de Seguridad Nacional) responsable del cumplimiento de las leyes de inmigración. Si la policía insiste en preguntar acerca de su estado migratorio, pida hablar con un abogado antes de responder cualquier pregunta.

Visa U

Si es un inmigrante sobreviviente de agresión sexual, puede calificar para obtener la Visa U, que es para víctimas de delitos. La Visa U puede ayudarlo a obtener un estado legal en los Estados Unidos si aún no lo tiene.

Para ser elegible para una Visa U, usted debe:

- haber sido víctima de un delito en los Estados Unidos;
- haber sufrido un daño mental o físico grave debido al delito;
- tener información acerca del delito; y
- colaborar con la investigación o el procesamiento del delito.

Esto requiere que informe el delito y trabaje con la policía o los fiscales en la investigación o el procesamiento. Solo debe considerar solicitar una Visa U si cree que será seguro hacerlo. El proceso para obtener una Visa U puede demorar varios meses, o incluso años.

Si califica para una Visa U, puede solicitar una autorización para trabajar y, con el tiempo, solicitar la residencia permanente legal

(tarjeta de residencia). También puede solicitar una Visa U para su cónyuge, hijos y, si es menor de 21 años, sus padres y hermanos menores de edad solteros.

Si cree que puede calificar para una Visa U, debe comunicarse con un abogado de inmigración o un representante certificado de la Board of Immigration Appeals (Junta de Apelaciones de Inmigración).

Otras opciones de inmigración

Además de la Visa U, también puede beneficiarse de otras leyes de inmigración, como la Visa T o la autopetición de amparo según la VAWA (Ley de Violencia contra las Mujeres).

Para calificar para la Visa T, debe ser víctima de trata de personas, lo que puede incluir:

- ser obligado a trabajar contra su voluntad para saldar una deuda;
- ser víctima de abuso por parte de su empleador, incluido abuso sexual o físico;
- ser obligado a trabajar en la industria sexual; o
- ser menor de 18 años y trabajar en la industria sexual.

La Visa T también exige que coopere con los oficiales de policía o los fiscales.

Para calificar para obtener la autopetición de amparo según la VAWA, debe estar casado con, o ser el hijo de, un ciudadano estadounidense o residente permanente legal (titular de una tarjeta de residencia) que haya abusado de usted o de su hijo. Esto también puede permitirle obtener permiso para trabajar legalmente y postularse para ser un residente permanente legal.

Existen otros requisitos y aspectos que se deben considerar tanto para la Visa T como la autopetición de amparo según la VAWA, de modo que es importante que trabaje con un abogado de inmigración

o un representante certificado de la Board of Immigration Appeals (Junta de Apelaciones de Inmigración) al solicitar estos recursos.

Para obtener más información acerca de estos recursos o asistencia para ubicar a un abogado o representante certificado de la Board of Immigration Appeals, debe comunicarse con la Kansas Coalition Against Sexual and Domestic Violence (Coalición de Kansas en Contra de la Violencia Sexual y Doméstica) en www.kcsdv.org.

Sistema judicial penal

Denunciar o no denunciar

Usted debe decidir si denunciar o no ante la policía una agresión sexual. Recuerde que, independientemente de si decide no denunciar, de todos modos podrá solicitar servicios de asesoría, atención médica y otros recursos legales. Si decide denunciar, no tiene que estar solo durante el proceso. Un amigo, pariente o asesora para víctimas de agresión sexual puede acompañarlo para brindarle apoyo.

Es importante que sepa qué esperar del sistema judicial penal. La información que proporcione a las autoridades, como oficiales de policía, fiscales o coordinadores de testigos de víctimas, no es confidencial. De hecho, dicha información puede formar parte de un expediente público. Es importante que comprenda el impacto que puede sufrir como consecuencia de la información que decida compartir al trabajar con profesionales del sistema judicial penal. Para obtener más información acerca de sus derechos de privacidad, consulte la página 11.

El sistema judicial penal a veces puede ser confuso, y avanza lentamente. La resolución de una causa puede tardar meses o incluso años. A continuación se presenta una breve descripción de lo que generalmente sucede. Las prácticas locales pueden variar. Una asesora para víctimas de agresión sexual de su área puede ayudarlo a comprender mejor el proceso en su comunidad y brindarle apoyo.

Investigación

Si denuncia una agresión sexual a la policía, se le harán preguntas acerca de la agresión. Se le puede pedir que se someta a un examen forense de agresión sexual. Usted decide si realizarse o no el examen. Consulte la página 8 para obtener más información acerca de los exámenes forenses de agresión sexual. Durante la investigación, es posible que la policía le haga algunas preguntas complicadas. Pueden entrevistarle muchas veces. En la legislación de Kansas se prohíbe a la policía que le solicite la realización de

una prueba con un polígrafo (prueba con un detector de mentiras) para poder avanzar con la investigación. Véase a continuación para obtener más información. Una vez que la policía haya finalizado la investigación, le enviarán la información al fiscal.

Procesamiento

El fiscal determina si desea presentar cargos en contra del agresor y continuar con el procesamiento. Si el fiscal decide no presentar cargos, no significa necesariamente que no le cree. Para decidir si procesar una causa o no, el fiscal considera todas las pruebas y otros factores. En algunos casos, esto significa que el fiscal presentará cargos incluso si usted no desea que esto suceda. Puede pasar mucho tiempo antes de que sepa si el fiscal continuará o no. Es importante tener información sobre la causa judicial y los procedimientos. Muchas oficinas de fiscales de Kansas cuentan con un coordinador de víctimas y testigos u otra persona designada que puede brindarle ayuda. Una asesora para víctimas de agresión sexual puede ayudarlo con este proceso.

Recuerde que el fiscal no es su abogado, ya que representa al estado de Kansas, no a usted. Puede serle útil contar con un abogado o una asesora de víctimas de agresión sexual propios que lo ayuden a explorar el sistema judicial penal. Consulte la página 15 para obtener más información acerca de cómo comunicarse con un abogado.

Prohibición de uso de detectores de mentiras

Si denuncia la agresión sexual a las autoridades, probablemente los oficiales de la policía y otros funcionarios, como un fiscal, lo entrevistarán. Durante el proceso de entrevista, ningún funcionario del gobierno, incluidos policías y fiscales, pueden solicitarle que se someta a una prueba con un polígrafo, conocida más comúnmente como prueba con detector de mentiras, para determinar si avanzar con la investigación, acusación o procesamiento del delito.

Requisitos de notificación

Determinados profesionales que trabajan en el sistema judicial penal deben notificarle cuando se producirán o se produjeron

determinados eventos en un caso. Si desea recibir estas notificaciones, es importante que mantenga su información de contacto actualizada, ya que la notificación podría ser una carta que se envíe a la última dirección que declaró. El coordinador de víctimas y testigos, fiscal o asesora para víctimas de agresión sexual podrán indicarle a quién debe proporcionar su información de contacto para poder recibir notificaciones.

Notificación del derecho de estar presente en audiencias públicas

La ley exige que se le notifique su derecho de estar presente en cualquier audiencia pública en cualquier momento que el demandado tenga derecho a comparecer y exponer. Esto incluye, entre otros: audiencias preliminares; juicios; audiencias para dictar la condena; audiencias de modificación de condena; sesiones de audiencias públicas para libertad condicional y audiencias de expurgo. Si proporciona información de contacto al fiscal o al secretario judicial municipal, ellos deben proporcionarle esta notificación. Para continuar recibiendo notificaciones, debe asegurarse de mantener actualizada su información de contacto.

Notificación de retiro de cargos o convenios declaratorios

El fiscal debe notificarle antes de retirar cargos contra el demandado y antes de negarse a presentar cargos en contra del demandado. El fiscal debe entregarle información acerca de cualquier acuerdo declaratorio y notificarle sobre su derecho de estar presente en una audiencia donde se revise o acepte un acuerdo declaratorio. Podrá presentar una declaración por escrito al tribunal antes de la fecha de la audiencia. El fiscal debe tener su información de contacto actual para notificarle estas fechas del juicio.

Notificación de petición de apartarse de la presunta condena

En casos de delitos graves, el fiscal tiene que notificarle cuando existe una petición de apartarse de la presunta condena. Esto significa que se le debe notificar si alguien pide que se condene al demandado con un castigo menos severo que el recomendado por la ley de Kansas. Si desea recibir esta notificación, asegúrese de que el fiscal tenga su información de contacto actual.

Notificación de liberación, fallecimiento o escape

Si el demandado es condenado a prisión, el Kansas Department of Corrections (Departamento de Correcciones de Kansas) es responsable de notificarle a usted antes de la libertad condicional, vencimiento de la condena o supervisión posterior a la liberación, o después del fallecimiento. Debe informar su dirección a la Office of Victim Services (Oficina de Servicios para las Víctimas) del Department of Corrections para recibir esta notificación y mantener su información actualizada. La mejor forma de hacerlo es completar una Solicitud de Notificación de Víctima. Para obtener más información, comuníquese con la Office of Victim Services del Kansas Department of Corrections en www.doc.ks.gov/victim-services.

VINE de Kansas

Victim Information and Notification Everyday (VINE, Información sobre Víctimas y Notificación Diaria) de Kansas es un servicio que se proporciona mediante la colaboración del Kansas Department of Labor, la Office of the Attorney General (Fiscalía General) y la Kansas Sheriffs' Association (Asociación de Alguaciles de Kansas). A través del sistema VINE, las víctimas de delitos pueden usar el teléfono o Internet para buscar información sobre el estado de custodia del delincuente sexual y registrarse para recibir notificaciones por teléfono o correo electrónico cuando cambia el estado de custodia del delincuente sexual. VINE de Kansas es un servicio específico para los delincuentes sexuales bajo custodia del condado.

El número gratuito de VINE es (866) 574-8463.

Declaración de impacto en la víctima

Usted tiene derecho a exponer ante el tribunal antes de que se condene al demandado. Puede solicitar, por escrito o verbalmente, que el tribunal le permita elaborar una declaración de impacto en la víctima al dictar sentencia para el demandado. Un oficial de justicia también puede comunicarse con usted para obtener información del impacto en la víctima como parte de la investigación previa a la

sentencia, lo que se considera una parte estándar del proceso de sentencia. Si bien el Informe previo a sentencia será un expediente público, sus declaraciones e informes psicológicos y de toxicología, si los ha compartido, se mantendrán confidenciales, a excepción de aquellos a los que podrá acceder el fiscal del estado, el abogado del demandado, el juez que dicte la sentencia y el Department of Corrections si así se solicitara.

Restitución

Como parte de la sentencia del demandado, el tribunal puede ordenar que a usted le pague los perjuicios que ha sufrido como consecuencia de la conducta delictual del demandado. Se le puede solicitar que les dé esta información para el Informe previo a la sentencia. Una vez que se haya declarado culpable al demandado, se puede solicitar que un tribunal realice una audiencia independiente para determinar la cantidad de la restitución que el demandado deberá pagarle. Tenga en cuenta que es posible que no reciba la restitución ordenada por el tribunal si se determina que el demandado debe ir a prisión o si este no cuenta con los medios financieros para pagarlo.

Declaración de Derechos de las Víctimas de Delitos de Kansas

Kansas aprobó la Declaración de derechos de las víctimas de delitos, la que se presenta a continuación, para que tanto víctimas como sobrevivientes tuvieran un mayor poder para exigir sus derechos. Estos pueden serle de utilidad si se encuentra involucrado en una causa penal.

- 1. Se tratará a las víctimas con amabilidad, compasión y respeto para conservar su dignidad y privacidad, y ellas deben sufrir los mínimos inconvenientes posibles en su participación en el sistema judicial penal.*
- 2. Las víctimas deben recibir, mediante procedimientos informales y formales, reparación oportuna y justa por los daños sufridos.*
- 3. Se debe poner a disposición de las víctimas información acerca de la disponibilidad de restitución, recuperación de daños en una causa civil, el fondo de compensación para víctimas de delitos y otros recursos y los mecanismos para obtener dichos recursos.*
- 4. Se debe informar a las víctimas acerca de su participación en procedimientos penales y la programación, el avance y la disposición final de los procedimientos.*
- 5. Se deben establecer las opiniones e inquietudes de las víctimas y se debe brindar la asistencia adecuada durante el proceso penal.*
- 6. Si los intereses personales de las víctimas se ven afectados, las opiniones o inquietudes de la víctima se deben presentar al tribunal, si es adecuado y consecuente con el derecho penal y el procedimiento.*
- 7. Se pueden tomar medidas cuando sea necesario para proporcionar seguridad a las víctimas y sus familias y para protegerlas contra intimidación y represalias.*
- 8. Se debe realizar una mejor capacitación para sensibilizar al personal de la justicia penal sobre las necesidades e inquietudes de las víctimas y se deben desarrollar pautas para este fin.*

9. *Se debe informar a las víctimas sobre la disponibilidad de servicios de salud y sociales y otros servicios de asistencia importantes que pueden continuar recibiendo, además de la asistencia médica, psicológica y social necesaria a través de programas y servicios existentes.*
10. *Las víctimas deben denunciar el delito y cooperar con las autoridades policiales.*

Conclusión

Debe recordar que no está solo. La agresión sexual puede afectar su vida, pero hay personas que pueden ayudarlo. La información de contacto del programa de asesoría para víctimas de agresión sexual más cercana se encuentra al final de esta guía y puede comunicarse siempre con una asesora al 1-888-END-ABUSE (1-888-363-2287).

Si cree que puede beneficiarse de cualquiera de las leyes que se describen en esta guía, o si tiene otras necesidades legales, debe comunicarse con un abogado para obtener más información.

Es posible que esta guía no responda todas sus inquietudes legales. Si estas casado o tiene hijos, puede tener inquietudes sobre la ley de familia. Los sobrevivientes de agresión sexual también pueden tener inquietudes sobre su vivienda. Puede solicitar un juicio civil en contra del agresor o un tercero que pueda ser responsable. Contratar a un abogado puede ayudarlo a conocer todos sus derechos legales como sobreviviente de una agresión sexual. Luego, podrá tomar sus propias decisiones informadas sobre cómo responder y comenzar su sanación.

Referencias

A continuación, se indican las leyes y los recursos mencionados en cada una de estas secciones.

A Guide for Survivors of Sexual Assault in Kansas (Una guía para sobrevivientes de agresión sexual en Kansas), Black, M.C., Basile, K.C., Breiding, M.J., Smith, S.G., Walters, M.L., Merrick, M.T., Chen, J. y Stevens, M.R. (2011). National Intimate Partner and Sexual Violence Survey (NISVS, Encuesta Nacional sobre Violencia Sexual y de Pareja): 2010 Summary Report (Informe resumido 2010). Atlanta, Georgia: National Center for Injury Prevention and Control (Centro Nacional para la Prevención y el Control de Lesiones), Centers for Disease Control and Prevention (Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades).

Servicios de asesoría: sección 13925(b)(2) del título 42 del United States Code (U.S.C., Código de Estados Unidos).

Privacidad: sección 1232g del título 20 del U.S.C.; sección 13925(b)(2) del título 42 del U.S.C.; secciones 21-5502; sección 21-6319 de la K.S.A.; sección 38-2223 de la K.S.A.; sección 39-1430 de la K.S.A.; sección 39-1431 de la K.S.A.; sección 45-221(a)(47) de la K.S.A.; secciones 60-426 a -429 de la K.S.A.; sección 60-2617 de la K.S.A.; sección 77-501 y subsiguientes de la K.S.A.; partes 160, 162 y 164 del título 45 del Code of Federal Regulations (C.F.R., Código de regulaciones Federales).

Seguridad: sección 60-3101 y subsiguientes de la K.S.A.; sección 60-31a01 y subsiguientes de la K.S.A.; secciones 75-451 a -458 de la K.S.A.

Empleo: sección 2601 y subsiguientes del título 29 del U.S.C.; sección 2000e y subsiguientes del título 42 del U.S.C.; sección 44-501 y subsiguientes de la K.S.A.; sección 44-701 y subsiguientes de la K.S.A.; secciones 44-1131 a -1132 de la K.S.A.

Finanzas: sección 74-7305 de la K.S.A.; sección 20-2-3 de las Kansas Administrative Regulations (K.A.R., Regulaciones Administrativas de

Kansas); sección 20-2-6 de la K.A.R.; sección 20-2-9 de las K.A.R.;
sección 30-4-64 de las K.A.R.

Educación: sección 1092(8)(b)(iv) del título 20 del U.S.C.;
sección 1681 y subsiguientes del título 20 del U.S.C.; sección
6301 y subsiguientes del título 20 del U.S.C.; sección 106.8(a) y
subsiguientes del título 34 del C.F.R.

Sobrevivientes con discapacidad: sección 12101 y subsiguientes del
título 42 del U.S.C.

Acceso a lenguaje o idiomas: sección 2000d y subsiguientes del
título 42 del U.S.C.; sección 75-4351 de la K.S.A.

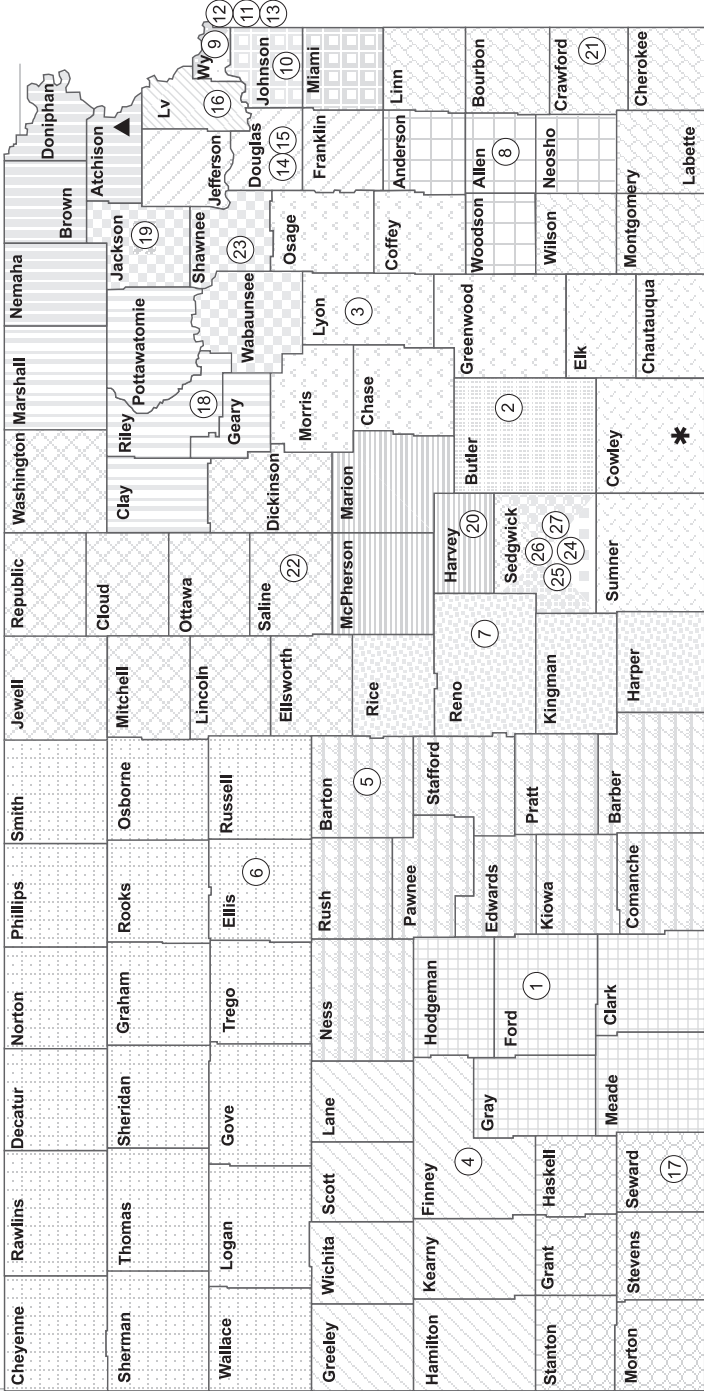
Inmigración: sección 1101(a)(15)(T) del título 8 del U.S.C.; sección
1101(a)(15)(U) del título 8 del U.S.C.; sección 1154 del título 8 del
U.S.C.; Att’y Gen. Order (Orden del Procurador General) Nro. 2049-
96, página 45,985 del volumen 61 del Fed. Reg. (Registro Federal)
(30 de agosto de 1996), disponible en [http://www.usdoj.gov/
archive/opd/agorderf.htm](http://www.usdoj.gov/archive/opd/agorderf.htm).

Atención médica: sección 65-448 de la K.S.A.

Sistema judicial penal: sección 21-6604 de la K.S.A.; sección 21-
6703 de la K.S.A.; sección 21-6607 de la K.S.A.; sección 21-6813 de
la K.S.A.; sección 21-6817(a)(1) de la K.S.A.; sección 22-3718 de la
K.S.A.; sección 22-3424 de la K.S.A.; sección 22-3727 de la K.S.A.;
sección 22-4614 de la K.S.A.; sección 74-7335 de la K.S.A.

**Kansas Crime Victims Bill of Rights (Declaración de derechos de las
víctimas de delitos de Kansas):** sección 74-7333 de la K.S.A.

Programas de Servicios para Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual de Kansas



DV = Servicios de asesoría para víctimas de violencia doméstica

SA = Servicios de asesoría para víctimas de agresión sexual

Ciudad	Servicios	Programas de asesoría de Kansas	Números de la Línea Directa de crisis
1. Dodge City	DV/SA	Crisis Center of Dodge City	866-270-2270 o 620-225-6510
2. El Dorado	DV/SA	Family Life Center Safe House	800-870-6967 o 316-321-7104
3. Emporia	DV/SA	SOS, Inc.	800-825-1295 o 620-342-1870
4. Garden City	DV/SA	Family Crisis Services	620-275-5911
5. Great Bend	DV/SA	Family Crisis Center	866-792-1885 o 620-792-1885
6. Hays	DV/SA	Options: Domestic and Sexual Violence Services, Inc.	800-794-4624 o 785-625-3055
7. Hutchinson	DV/SA	Sexual Assault/Domestic Violence Center	800-701-3630 o 620-663-2522
8. Iola	DV/SA	Hope Unlimited	620-365-7566
Kansas City Metro			
9. Wyandotte Cnty	DV	Friends of Yates - Della Gill/Joyce H. Williams Center	913-321-0951
10. Johnson Cnty	DV	Safehome	888-432-4300 o 913-262-2868
11. MOCSA	SA	MOCSA	913-642-0233 o 816-531-0233
12. El Centro	DV	Mattie Rhodes Center ¡Si Se Puede! - está no es una línea directa de crisis	816-241-3780
13. KCAPV	DV/SA	Kansas City Anti-Violence Project (LGBT servicios)	816-561-0550
14. Lawrence	SA	The Sexual Trauma and Abuse Care Center	785-843-8985
15. Lawrence	DV	The Willow Domestic Violence Center	800-770-3030 o 785-843-3333
16. Leavenworth	DV/SA	Alliance Against Family Violence	800-644-1441 o 913-682-9131
17. Liberal	DV/SA	LARC/DVS, Inc.	888-417-7273 o 620-624-8818
18. Manhattan	DV/SA	The Crisis Center, Inc.	800-727-2785 o 785-539-2785
19. Mayetta	DV/SA	PBP Nation - Tribal Victims Services Program	866-966-0173 o 785-966-8330
20. Newton	DV/SA	Safehope, Inc.	800-487-0510 o 316-283-0350
21. Pittsburg	DV/SA	Safehope Crisis Center, Inc.	800-794-9148 o 620-231-8251
22. Salina	DV/SA	Domestic Violence Assoc. of Central Kansas	800-874-1499 o 785-827-5862
23. Topeka	DV/SA	YWCA Center for Safety and Empowerment	888-822-2983 o 785-354-7927
24. Wichita	DV	Catholic Charities Harbor House	866-899-5522 o 316-263-6000
25. Wichita	DV	StepStone	316-265-1611
26. Wichita	SA	Wichita Area Sexual Assault Center	877-927-2248 o 316-263-3002
27. Wichita	DV	Wichita Family Crisis Center	316-267-7233

▲ No existen servicios acreditados en este área. Si necesita servicios de asesoramiento en los condados de Atchison, Brown, Nemaha, y Doniphan, llámame a un programa de asesoramiento vecino, o llámame a la Línea directa de Crisis de Kansas al 1-888-363-2287, 24 horas del día.

* No existen servicios acreditados en este área. Si necesita servicios de asesoramiento en los condados de Cowley, Chautauqua, Elk, y Sumner, llámame a un programa de asesoramiento vecino, o llámame a la Línea directa de Crisis de Kansas al 1-888-363-2287, 24 horas del día.



Coalición de Kansas en Contra de la Violencia Sexual y Doméstica

Kansas Coalition Against Sexual and Domestic Violence

www.kcsdv.org